



## Sumario

Editorial	
<b>Recuperación energética de residuos: ¿Oportunidad o amenaza?</b>	<b>2</b>
Eugenio Androvetto Villalobos	
<b>La regulación de la coincineración de residuos ordinarios en Costa Rica</b>	<b>4</b>
Juan Antonio Vargas Guillén	
<b>Hacia una efectiva valorización de los residuos metropolitanos</b>	<b>10</b>
Mauricio Álvarez Mora	
<b>Conflictos socioambientales por la incineración en Costa Rica</b>	<b>17</b>
Fernando Bermúdez Koumineva	
<b>Caminar de espaldas hacia un laberinto</b>	<b>24</b>
Álvaro Sagot Rodríguez	
<b>Una visión de la incineración de residuos sólidos desde lo jurídico y lo ambiental</b>	<b>31</b>
Ryangil Choi	
<b>Experiencia técnica de coincineración en Corea del Sur</b>	<b>37</b>
<b>SECCIÓN: ACTUALIDAD LEGAL</b>	
<b>Ley de aprobación del Convenio de Minamata sobre mercurio</b>	<b>45</b>
<b>Normas mínimas para la presentación de artículos a Ambientico</b>	<b>47</b>

# Recuperación energética de residuos: ¿Oportunidad o amenaza?

El continuo incremento en la cantidad de residuos sólidos producidos por los costarricenses, así como el agotamiento en la vida útil de la mayoría de rellenos sanitarios, origina desafíos apremiantes para la salud pública que deben ser abordados desde la gestión municipal en conjunto con otros actores. La *Ley de Gestión Integral de Residuos* (N° 8839) promulgada hace escasos seis años ha permitido la creación de un marco de acción para valorizar los residuos que hasta hace poco eran en su mayoría considerados solamente “basura”. Sin embargo, falta de conocimiento técnico, carencia de casos de éxito fundamentados, inadecuada gestión, intereses económicos parcializados, falta de infraestructura o una limitada educación ambiental, entre otras posibles razones, hacen que las múltiples opciones para la gestión integral de los residuos sólidos ordinarios puedan entrar en conflicto, a pesar de que la misma ley ofrece una jerarquización.

En los últimos años la coincineración de residuos sólidos ordinarios ha despertado un interés de varias municipalidades, empresas, e instituciones para no solamente resolver posibles conflictos por el incremento en la cantidad de residuos producidos y la falta de rellenos, sino como una posibilidad atractiva para generar energía y captar ingresos. Esta posible opción tecnológica ha despertado cuestionamientos sobre su necesidad, la influencia en la salud de las comunidades vecinas o sobre el cambio climático, el efecto en otras iniciativas como reciclaje o reutilización, mismas que parecieran estar en competencia por la mayoría de la materia prima. Adicionalmente se cuestiona el posible impacto social sobre grupos y organizaciones comunitarias



que han liderado muchos de los procesos locales para la separación de residuos. También es incierta la capacidad de gestión previa de los residuos necesaria para una coincineración eficiente, el manejo de desechos como cenizas, escorias y gases, o si la demanda de residuos para abastecer las plantas de recuperación de recursos (coincineración) genere incentivos perversos para incrementar el consumismo.

En países desarrollados como Alemania, Japón y Corea del Sur, gobiernos locales o regionales ya han logrado integrar la coincineración con otros procesos como el reciclaje y el compostaje para manejar y valorizar oportunamente los residuos que hora a hora producen los ciudadanos. Estos planteamientos desde lo que se conoce como la sociedad de recirculación de recursos o economías circulares requieren no solamente entender mejor el funcionamiento tecnológico de estas novedosas alternativas, sino que requieren el apoyo significativo y conjunto de muchos otros actores en temas de educación, infraestructura, legislación y gestión, que

les permita a los gobiernos locales manejar y valorizar nuestros residuos.

Durante varios años la coincineración estuvo restringida por una moratoria y por no estar reglamentada, aspecto temporalmente subsanado a través del Decreto Ejecutivo No. 39136- S-MINAE del 15 de junio de 2015: *Reglamento sobre condiciones de operación y control de emisiones de instalaciones para coincineración de residuos sólidos ordinarios*. En la actualidad dicho reglamento está bajo revisión de la Sala Constitucional al aceptarse un recurso en su contra en donde se alega la violación a varios principios fundamentales. Reconociendo que la cantidad de residuos continua en aumento y que muy pocos están dispuestos a aceptar un relleno sanitario o un botadero en sus propios vecindarios, esta opción tecnológica para el manejo de los residuos sólidos ordinarios merece un mayor, serio y transparente debate desde el cual en esta edición hacemos un aporte con la inclusión de diversas perspectivas.